

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

11845

Corrección de errores de la Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, de fecha 20 de diciembre de 2022 (publicada en el BOIB núm. 167 de 24 de diciembre), por la que se aprueban las bases y la convocatoria del proceso selectivo por sistema de concurso de méritos para la cobertura de dos (2) plazas de personal laboral indefinido de técnico/a titulado medio de apoyo a la investigación/enfermería, de esta entidad del Sector Público Instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Núm. expediente: IDISBA L03120004/2022 e IDISBA L03120005/2022

Núm. edicto: 11445

En fecha 24 de diciembre de 2022, en el BOIB núm. 167 se publicaron las bases generales reguladoras del proceso selectivo de estabilización de la ocupación temporal por sistema de concurso de méritos para el ingreso al acceso de dos (2) plazas como personal laboral fijo de técnico/a titulado medio de apoyo a la investigación/enfermería para la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), entidad del Sector Público Instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Dado que en la versión catalana y castellana de la referida convocatoria se han observado errores materiales en el texto de la Resolución mencionada, enviado al BOIB, mediante el edicto núm. 11445, es procedente hacer las correcciones oportunas en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que «las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

RESUELVO:

PRIMERO: Corregir los errores detectados en las versiones catalana y castellana de la Resolución de la Fundación del Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, por la que se convocan las bases generales reguladoras del proceso selectivo de estabilización de la ocupación temporal, en el Sector Público Instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por sistema de concurso de méritos para el ingreso al acceso como personal laboral fijo de dos (2) plazas de técnico/a titulado medio de apoyo a la investigación/enfermería de esta Fundación (IdISBa), publicada en el BOIB núm. 167 de fecha 24 de diciembre de 2022, con el número de edicto del BOIB: 11445 y correspondiente a los expedientes: IDISBA L03120004/2022 e IDISBA L03120005/2022, en los términos siguientes:

En el punto tercero del apartado VIII del anexo 1 de la parte dispositiva, **DONDE DICE:**

«VIII. Modalidad de contratación:

- Tipo de contrato: contrato laboral ordinario fijo (código SEPE 100).
- Jornada laboral: jornada completa de 37.5 horas a la semana.
- Remuneración anual: 34.732,74 € brutos en 14 pagas (pagas extras incluidas).
- Ubicación: IdISBa, edif. S del Hospital Universitario Son Espases, Palma.»

DEBE DECIR:

«VIII. Modalidad de contratación:

- Tipo de contrato: contrato laboral ordinario fijo (código SEPE 100).
- Jornada laboral: jornada completa de 37.5 horas a la semana.
- Remuneración anual: 35 602,43 € brutos en 14 pagas (pagas extras incluidas).
- Ubicación: IdISBa, edif. S del Hospital Universitario Son Espases, Palma.»



En el apartado IX del anexo 1 de la parte dispositiva, que hace referencia a la acreditación de requisitos y méritos y dentro de la evaluación de los designados «otros méritos» (máximo 55 puntos)

DONDE DICE:

- Otros méritos (hasta un máximo de 10 puntos).

Relacionados con publicaciones y ponencias relacionadas con el puesto de trabajo y acreditaciones específicas emitidas por órganos oficiales correspondientes en relación con las funciones requeridas para la provisión del puesto de trabajo.

DEBE DECIR:

- Otros méritos (hasta un máximo de 10 puntos).

Cursos de formación en buenas prácticas clínicas, cursos de formación en materia de historial clínico y otros cursos relacionados con la investigación.

En el apartado X del anexo 1 de la parte dispositiva, que hace referencia a la valoración de méritos del proceso de selección de esta convocatoria, y en concreto en referencia a la evaluación de los designados «otros méritos» (máximo 55 puntos), **DONDE DICE:**

«f) Otros méritos (10 puntos máx.)

Relacionados con publicaciones y ponencias relacionadas con el puesto de trabajo y acreditaciones específicas emitidas por órganos oficiales correspondientes en relación con las funciones requeridas para la provisión del puesto de trabajo.»

DEBE DECIR:

«f) Otros méritos (hasta un máximo de 10 puntos).

- Cursos de formación en buenas prácticas clínicas se valorará a razón de 2 puntos por curso.
- Cursos de formación en materia de historial clínico se valorará a razón de 0.4 puntos por hora.
- Otros cursos relacionados con la investigación se valorarán a razón de 0.25 puntos por hora.»

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el BOIB y en la página web de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, 28 de diciembre de 2022

El director gerente de la Fundación

Sergi Camacho Clavijo